

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2002-40*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA
CREAR EL CONSEJO ASESOR DE LA GOBERNADORA
SOBRE ASUNTOS AMBIENTALES**

POR CUANTO: El Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene el deber y el firme propósito de velar para que el desarrollo integral del país esté enmarcado dentro de una política pública que aproveche y conserve eficientemente nuestros recursos naturales, de forma que concilie el avance económico con la conservación ambiental.

POR CUANTO: El bienestar común y la calidad de vida de los ciudadanos suponen la protección del ambiente e implican que la actuación gubernamental esté dirigida a concertar y encausar la prosperidad sobre bases sostenibles. En tal sentido, es necesario establecer una política pública que determine el equilibrio entre los fines ambiental y económico a largo plazo, de forma que los integre en un auténtico progreso.

POR CUANTO: La configuración de dicha política pública requiere al Gobierno reiterar sus compromisos y acciones a favor de la protección de los recursos naturales, de conformidad con la sección 19 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y además le exige asesorarse

adecuadamente en materia ambiental a través de la participación ciudadana.

POR CUANTO: Dicha participación ciudadana es un elemento esencial de orientación a los poderes públicos que permite a los ciudadanos, organizaciones y comunidades imprimir su aportación en la configuración de la política pública ambiental.

POR TANTO: YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se crea el Consejo Asesor sobre Asuntos Ambientales (en adelante, Consejo) con el propósito de asesorar a la Gobernadora y al Gobierno de Puerto Rico en toda materia relacionada directa o indirectamente al ambiente, con particular énfasis en configurar una política pública adecuada que permita un desarrollo sostenible y responsable mediante la conservación del ambiente y los recursos naturales.

SEGUNDO: Entre las funciones de asesoramiento, el Consejo prestará especial atención a los siguientes asuntos:

1. Promover la participación ciudadana para identificar oportunidades y medidas a corto, mediano y largo plazo que protejan los recursos ambientales y mejoren la calidad de vida.

2. Fomentar que el sector privado asista al Gobierno en el logro de los objetivos de tener un desarrollo balanceado, tomando en consideración la conservación de los recursos naturales.
3. Promover la comunicación y el entendimiento entre todos los niveles del sector público y privado para asegurar que el Gobierno sea ejemplo de respeto al ambiente.
4. Promover un desarrollo balanceado donde el progreso económico y la creación de empleos se armonice con la protección y conservación de los recursos y la protección del ambiente.

TERCERO: El Consejo estará integrado por nueve (9) miembros, entre los cuales la Gobernadora seleccionará a su Presidente. Los miembros serán representantes de diversos grupos u organizaciones ambientalistas y grupos comunitarios, los cuales serán designados por la Gobernadora hasta el 31 de diciembre de 2003. De surgir una vacante, la Gobernadora nombrará a quien ocupará la misma por el tiempo remanente. La Gobernadora podrá, a su discreción, seleccionar a uno o más de los miembros designados del Consejo Asesor para un segundo término de dos (2) años.

CUARTO: El Consejo se reunirá al menos una vez cada dos (2) meses y cuantas veces adicionales se determine necesario por su Presidente o la Gobernadora. Se mantendrán minutas de todas las reuniones del Consejo Asesor y éste preparará un informe

anual a la Gobernadora y aquellos otros requeridos por ésta o que surjan de su propia iniciativa.

QUINTO:

Esta Orden entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy 12 de agosto de 2002.



SILA M. CALDERÓN
GOBERNADORA

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 12 de agosto de 2002.

FERDINAND MERCADO RAMOS
SECRETARIO DE ESTADO